

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO - SECRETARIA COMUN**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 31 de 08 DE MARZO DE 2022**

FECHA DEL AUTO	NO. DEL AUTO	PROCESO No. / PROCEDIMIENTO No.	ENTIDAD AFECTADA	PERSONA A NOTIFICAR	ASUNTO DE LA PROVIDENCIA	RECURSOS
03 de marzo de 2022 RECTIFICACION	146	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2019-00796	Municipio de Santa Barbara de Iscuandé	- José María Estupiñán Tolosa - Operadores logísticos de Combustibles, de bienes y Servicios SAS. OPERCOM SAS, RL. Milena Maribel Fajardo Solarte, ELECTROSANTABARBARA ESP, RL. Lucio Estupiñán Perlaza, integrantes del CONSORCIO SANTA BARBARA - Aseguradora Solidaria de Colombia	Auto por medio del cual se decretan y niegan pruebas	Recurso de reposición en subsidio apelación. dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación.
07 de marzo de 2022	167	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2020-38361	Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO	- CLARA PATRICIA DE LA CRUZ LÓPEZ - FERNANDO BURBANO VALDEZ - HUGO MARTÍN MIDEROS LÓPEZ - FUNDACIÓN MUNDOS POSIBLES -	Fija fecha para diligencia de versiones libres.	No Procede recurso

Se fija hoy a las 08:00 horas, y se desfija a las 18:00 horas, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 66 de la Ley 610 de 2000, el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y el Manual de Secretaria Común sobre Notificación por Anotación en Estado.

Los sujetos procesales que necesiten tener una copia de las providencias notificadas deben enviar la solicitud dirigida al operador jurídico que tramita la actuación, indicando nombres y apellidos completos, condición en la que actúa, el número del Estado y el número de auto del que necesita copia, a través del correo [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co) Igualmente, las personas que no puedan hacer uso de ningún medio tecnológico para obtener copia de las decisiones pueden enviar la solicitud a través de correo postal a la dirección de la sede de la entidad donde se tramita la actuación o solicitar el agendamiento de atención presencial en tanto la secretaria común atenderá en las instalaciones de manera presencial de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 12:00 m, con la recomendación de que lo deben hacer con los protocolos de bioseguridad requeridos por la emergencia sanitaria.



**LILIANA DEL PILAR CABRERA ESTUPIÑÁN**  
Secretaria Común – Gerencia Nariño